

# Entrem en una fàbrica del segle XIX

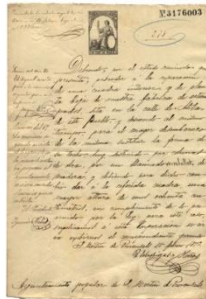
## Relació de documents

Document 2



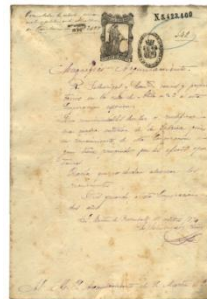
Pàgina 2

Document 3



Pàgina 3

Document 4



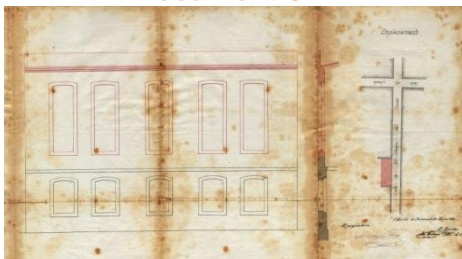
Pàgina 4

Document 5.1



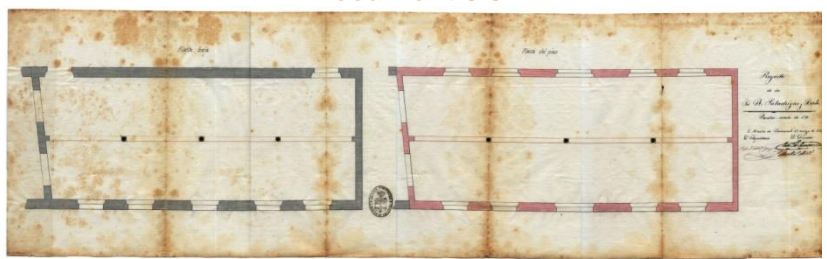
Pàgina 5

Document 5.2



Pàgina 6

Document 5.3



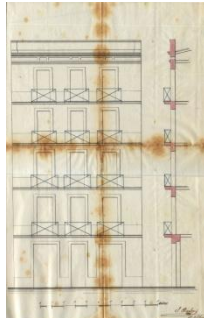
Pàgina 7

Document 6.1



Pàgina 8

Document 6.2



Pàgina 9

Document 7.1



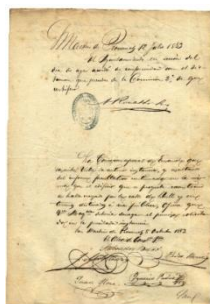
Pàgina 10

Document 7.2



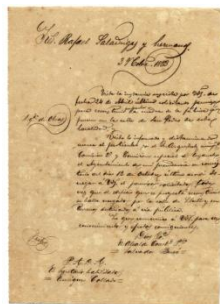
Pàgina 11

Document 7.3



Pàgina 12

Document 7.4



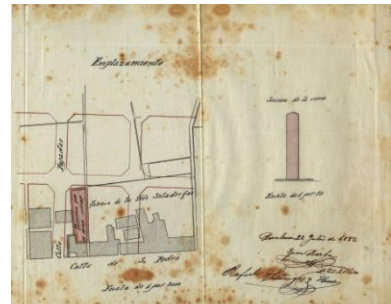
Pàgina 13

Document 7.5



Pàgina 14

Document 7.6



Pàgina 15

**Document 2.** Fitxa de 1861 en la qual hi consta l'existència d'una fàbrica de blanqueig de roba a nom d'Antoni Saladrigas i que encara fa servir energia de sang ("caballerías") i només hi consten 6 operaris.









Presentada la cédula por  
mi expediente en el  
de Barcelona con nº 9497

IMP<sup>TO</sup> DE GUERRA  
50 P<sup>TA</sup>



N. 5.423.100

542

Magnífico Ayuntamiento.

D. Saladrigas y Heredia vecinos y propietarios en la calle de Alta nº. 2 a esta Corporación exponen:

Que convinientes derribar y reedificar una cuadra interior de la fabrica por en conocimiento de esta Corporacion segun tiene prevenido por los efectos oportunos.

Gracia que no dudam alcanzar los recurientes

Dios guarde a esta Corporacion muchos años

S. Martin de Provençals 11 de octubre 1874  
D. Saladrigas y Heredia

M. N. E. Ayuntamiento de S. Martin de P.



Exp. nº 35

N.º 0.585.972



852

Mey Sr.

Señor alcaide  
El Ayuntamiento  
para el Ayuntamiento  
municipal para  
un informe

D. Rafael Paladrijos en representación de  
la razón social R. Paladrijos Her. & C.ª. es

propone

que se le conceda un piso en su

Examinada la  
presente, y sus  
adjuntos y tenida  
de la obra, que no  
puede concederse  
el permiso solici-  
tado, cumpliendo  
el interesado, ad-  
emás de las condi-  
ciones generales im-  
puestas por V.ª. la  
de no empezar la  
obra hasta que á pe-  
tición del mismo  
haya señalado esta  
Alcaldía la situa-  
ción comprobada  
sobre el terreno. V.ª. enbarge V.ª. no se le concederá. Sin embar-  
go de lo prevenido 29 marzo de 1876. El Arch.º  
Pedro Jaque

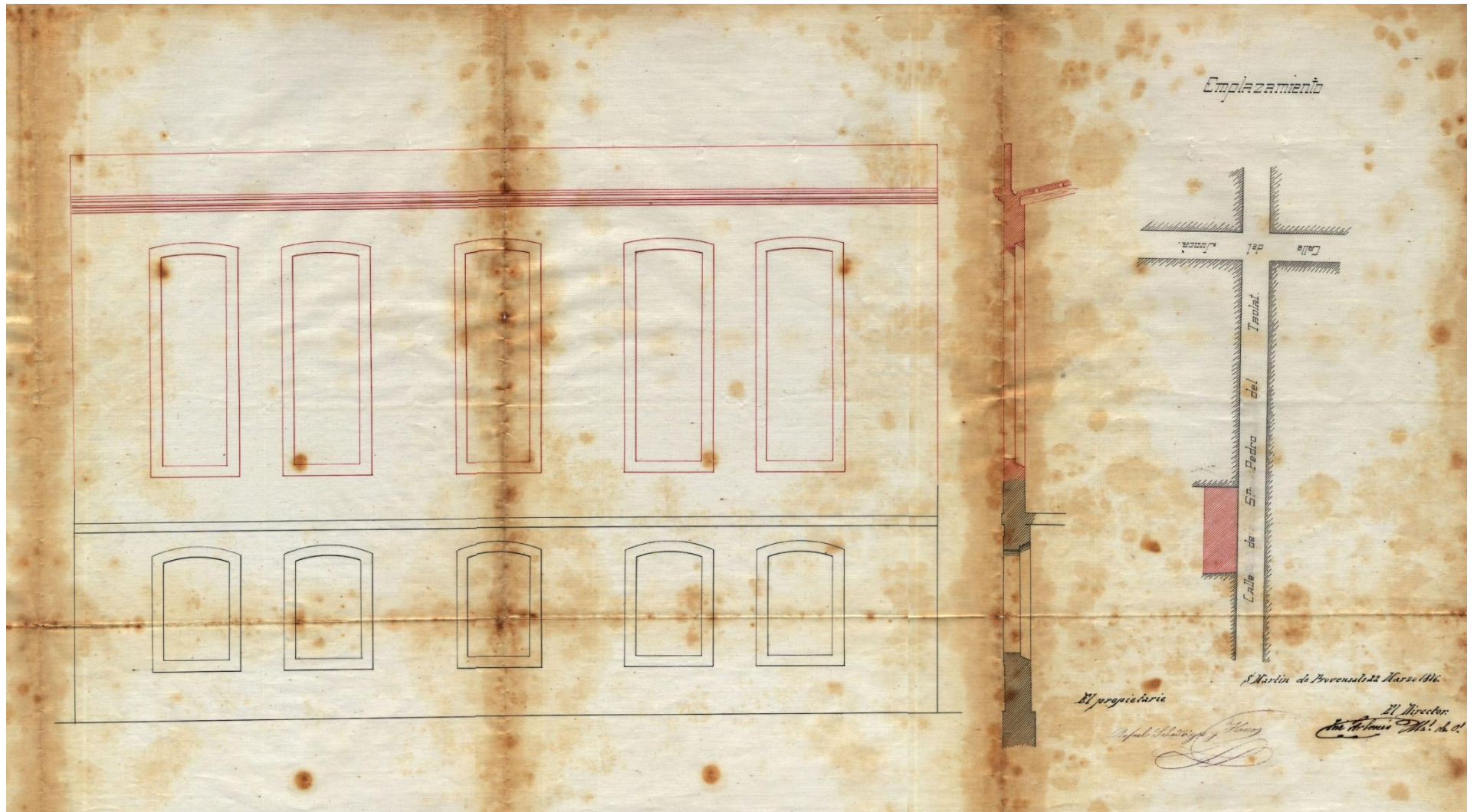
que se le conceda un piso en su  
fabrica conforme con los planos que por de-  
lante acompaña á V.ª. acude exponiendo  
la necesidad de competente autorización.

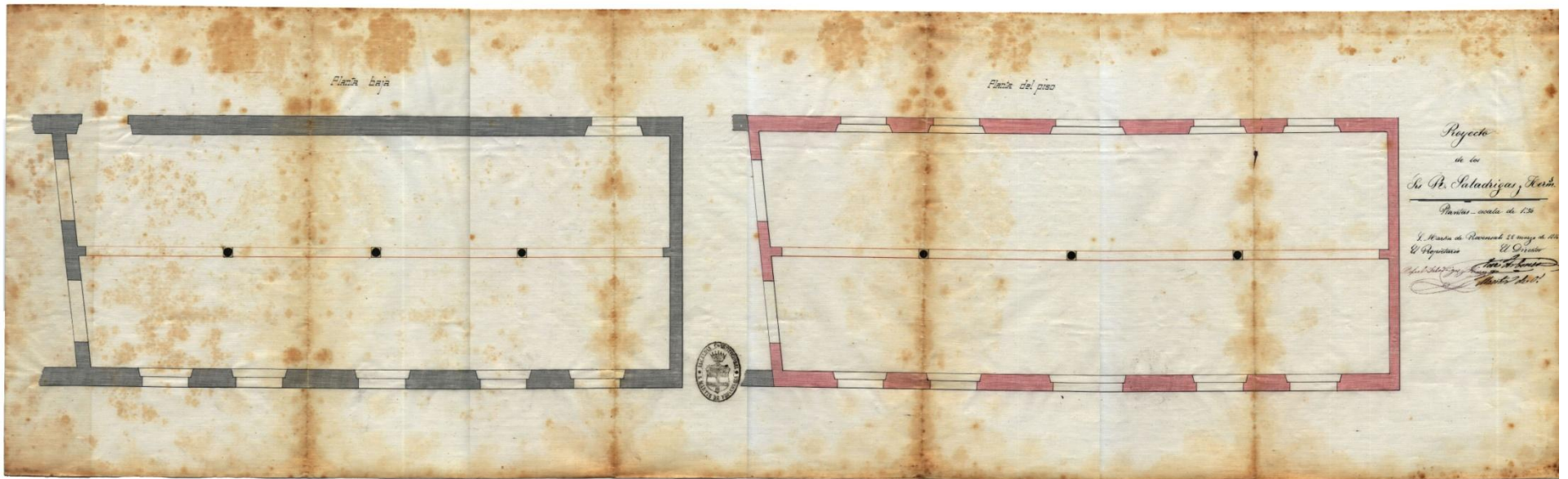
Gracia que el exponente espera merecer  
del voto favorable de V.ª. Rafael Paladrijos Her. & C.ª.

D.º Martín de Povedana 29 Mayo 1876

Mey Sr. de D.º Martín de Povedana









D. Rafael Caladrinas  
 presentí cédula personal  
 de n.º 1744 de 5.ª clase  
 en 11 de Diciembre 1879

República 52.ª

Reg. nº 211254  
 N. 4.503.380

SELLO DE AÑO 1879  
 50 C. DE PESETA

1768

Expedio de permiso en 3 de Junio 1880  
 M. Sr.

D. Rafael Caladrinas vecino  
 de Barcelona a' H. G. atentamente  
 espone

Que deseando edificar una casa  
 en un terreno que posee en la calle  
 del Tineo de este pueblo en la  
 forma y manera que marcan los  
 adjuntos planos a' H. G. pide para  
 que se le espida el correspondiente  
 permiso

Gracia que no duda alcanzar del  
 V. G. la presente recto proceder de V. G.

S. Martin de Provensals 10 Diciembre 79

R. Caladrinas y Hnos

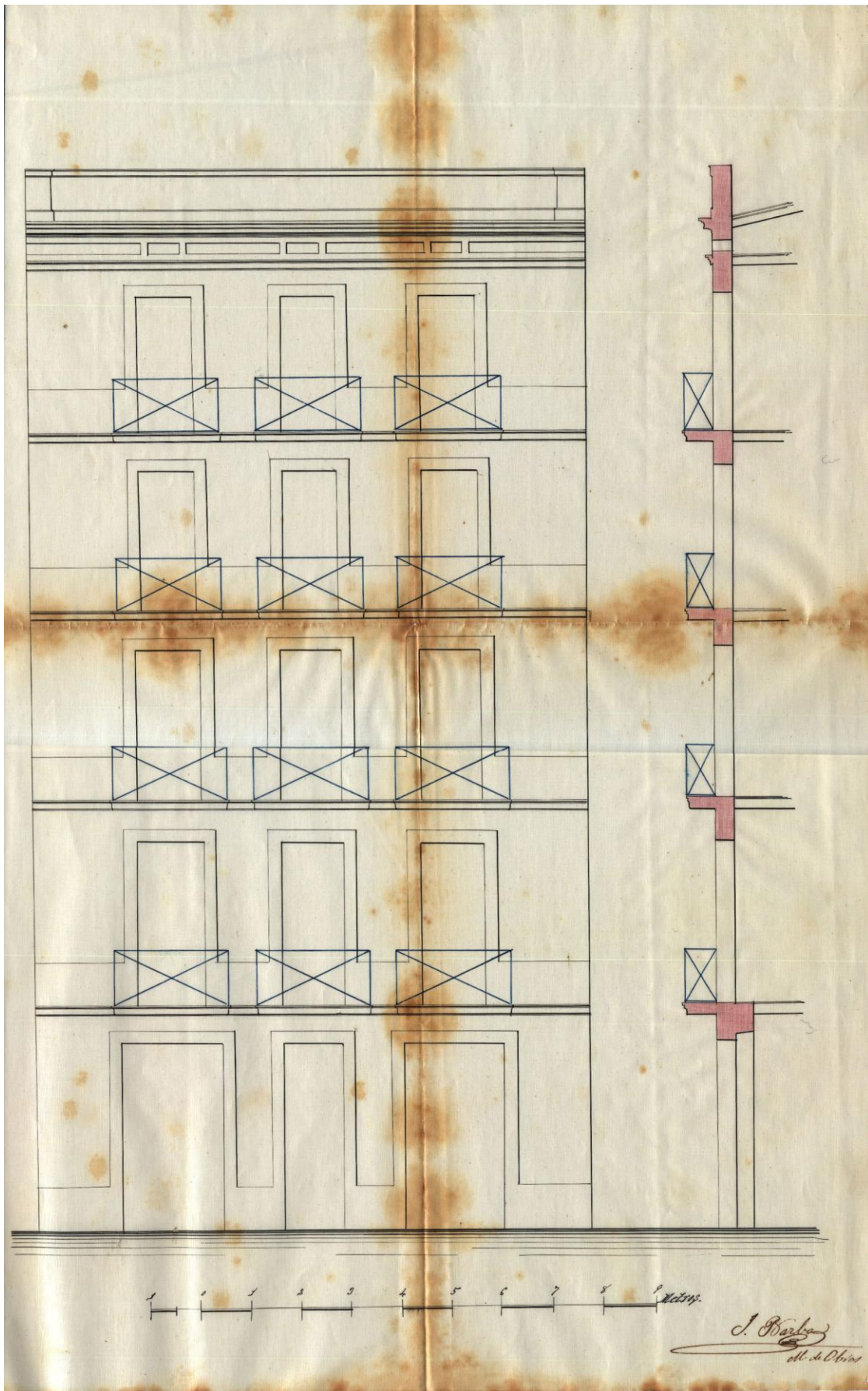
Mazze Agte de S. Martin de Provensals.

S. Martin de Provensals 22  
 Dibe 1879

Albergo Rovatto

S. COLEGIATO DE PROVENSALES







Man. Fabricsa Prensos eide  
la jornal de 10. claus  
n.º 1979. de Tarragona

N.º 0.182.182<sup>5</sup>

519

Reg.º n.º 43.

Mag.º Sr.

Los Sres P. Saladrigas y hermanos  
domiciliados en Barcelona calle de la Tapineria  
n.º 32. bajos a V. S. esponen:

Que a consecuencia del incendio ocurrido en la fabrica que poseen en este pueblo y  
calle de S.º Pedro, desaparecio parte de la  
cubierta y piso de la cuadra de fachada, y  
desacando reponerla en el estado mismo en que  
se encontraba antes del siniestro;


Suplican a V. S. les comeda el competente  
permiso relevandoles del pago de derechos de edi-  
ficacion, toda vez que se trata de una simple  
recomposicion y no de levantar nuevo edificio.

Gracia que esperan merecer del justo  
S.º Martin de proceder de V. S.

Provensals y P.ª San Martin de Provensals 24 Abril de 1883  
1979 R. Galadrigas, teniente  
P. Saladrigas

Posta la present

Mag.º Ayuntamiento de S.º Martin de Provensals





instancia y atendiendo a que el edi-  
 ficio que se proyecta está situado  
 por la calle de San Quinto sería  
 conveniente antes de resolver acerca  
 de lo solicitado tener en cuenta dicha  
 circunstancia por si se opta por la aper-  
 tura de la calle citada

Madrid  
 Pedro Sotillos

La Comisión de que superior, visto  
 la anterior instancia y el informe facultativo  
 que la acompaña opinan que para mejor resol-  
 ver podría acordar V. Magestad el pase de dicha  
 instancia a informe de la Comisión especial  
 de Reclamaciones.

Madrid de Porrujale 9 Julio de 1885.

El Presidente

Juan Roca

Pedro Borrás

Pedro Sotillos



San Martín de Porcoy 12 Julio 1883

El Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó de conformidad con el dictamen que previene de la Comisión 2.<sup>a</sup> de que certifique.



J. Rovatto B.

La Comisión especial de Enjuicios que se describe, vista la anterior instancia, y resultado del informe facultativo continuado en la misma que el edificio que se proyecta reconstruir se halla cruzado por las calles de Hull y en terreno destinado a vía pública, opina que V.<sup>ra</sup> Mage.<sup>ca</sup> debería denegar el permiso solicitado en la presentada instancia.

San Martín de Porcoy 8 Octubre 1883.

El Alcalde Const. P.<sup>te</sup>

Interventor Daxi

J. Rovatto B. Pedro Borrero

Juan Roca

Ignacio Padro

Paul



Excmo. Sr. Rafael Saladrigas y hermanos.

3 de Octubre. 1883

Sig.<sup>o</sup> de Obras.

Vista la instancia suscrita por Vds. de fecha 24 de Abril último solicitando permiso para reconstruir <sup>en parte</sup> la cuadra de la fábrica que poseen en la calle de San Pedro de esta localidad, y

Visto lo informado y dictaminado acerca de particular por el Sr. Arquitecto municipal, Comisión 2.<sup>a</sup> y Comisión especial de Excmos. el Ayuntamiento en su presidencia en consejo del día 12 de Octubre último acordó denegar a Vds. el permiso solicitado. Puesto vez que el edificio que se proyecta reconstruir se halla cruzado por la calle de Huello y en terreno destinado a vía pública.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios So.

El Alcalde Cont.<sup>e</sup> P.<sup>te</sup>  
= Salvador Buzó =

P. A. D. A.

El Secretario habilitado  
= Enrique Collado =



Martínez de Provensal, 13 de Octubre de 1882.  
El Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó  
dejar el primer solicitado de conformidad  
con el informe y dictamen precedentes, de  
que certifico.



Enrrique Collado  
100. 100.



